

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

36468 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Extremadura por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea aérea a 13,2 kV y centro de transformación de intemperie (CTI) para la alimentación de servicios auxiliares de la instalación fotovoltaica "Talasol Solar PV".*

Por Resolución de fecha 10 de julio de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 175, de 22 de julio de 2022) se ha otorgado a Talasol Solar S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la línea aérea a 13,2 kV y centro de transformación de intemperie (CTI) para la alimentación de servicios auxiliares de la instalación fotovoltaica "Talasol Solar PV", en el término municipal de Casas de Millán (Cáceres) y se ha declarado, en concreto, su utilidad pública.

En consecuencia, tal declaración de utilidad pública, conforme a lo expuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 56, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, artículo 149, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados implicando la urgente ocupación de los mismos, dando lugar a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña al presente anuncio para que, en el día, lugar y hora que en la misma se expresa, comparezcan en el correspondiente Ayuntamiento, como punto de reunión, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, por duplicado, ante el Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Extremadura, sita en Avenida de Europa, 1, 06071 Badajoz, cuantas alegaciones estimen oportunas por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Enlace al registro electrónico común de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en el anexo adjunto, con independencia de la notificación individual, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados. Así mismo, la relación de titulares convocados figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Casas de Millán.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que se acompaña al presente escrito.

Igualmente, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Talasol Solar S.L., asume la condición de Entidad Beneficiaria.

ANEXO: LISTADO DE CITACIÓN DE ACTAS PREVIAS DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA AÉREA A 13,2 KV Y PARA UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE (CTI) PARA ALIMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA "TALASOL SOLAR PV",

Término municipal: Casas de Millán

Propietarios	Referencia Catastral	Apoyo N°	Superficie Apoyo (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Clase	Servidumbre de Paso (m²)	Día	Hora
Jesús Carlos Rodríguez Rodríguez Mª Rosario Rodríguez Rodríguez	10057A001000070000FO	1,2,3,4,5,6	37.40	864.00	Rústico	8249.78	14/12/2022	10:00

Cáceres, 15 de noviembre de 2022.- Delegado del Gobierno en Extremadura,
Francisco A. Mendoza Sánchez.

ID: A220046377-1